CONTRATO DE SUMINISTRO No 20230924

Florencia: 11 DIC 2023

Señores:

CONTRATISTA:	GRUPO EMPRESARIAL MUNDO VERDE S.A.S.
NIT:	900756366-1
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO GIOVANNY JURADO SANABRIA C.C. 1.117.515.723

Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

Referencia: **INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INV-PUB-OAJC 091-2023**

El Municipio de Florencia, en desarrollo del proceso de selección de la referencia, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 14 de abril de 2023, De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número señalado en el encabezado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará CONTRATO DE SUMINISTRO

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre del 2023.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2023001751 del 07/11/2023	2.3.2.02.01.003-35-3502-3502037-350203700	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.) – proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional.	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$16.333.400
	2.3.2.02.01.003-35-3502-3502037-350203700	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.) – proyectos cofinanciados para promover el mercadeo y promoción turística a nivel nacional e internacional.	1.3.3.1.00- Recursos del balance de libre destinación	$10.000.000
			TOTAL	$26.333.400

6. VALOR DEL CONTRATO:

EL valor estimado del proceso es hasta por la suma de El contrato a celebrarse será hasta la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($26.333.400) M/CTE**, este valor incluye todos los gastos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. Este valor incluye todos los costos, imprevistos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

El valor final será el de la oferta que, cumpliendo con las condiciones exigidas, sea la de menor precio.

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
1	56101600	Suministro de reposera Terraza Aluminio/Rattan Alto: 70 cm. Material: Aluminio/ Poliratan. Ancho: 60 cm. Largo: 200 cm. Color a escoger. Según ficha técnica no 1.	Unidad	2	$3.100.000	$3.100.000

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
2	48101500	Suministro de estufa industrial: Equipo de cocina que consta de tres puestos de cocción a gas, elaborada en acero inoxidable para mayor durabilidad, utilizadas para cocinar alimentos a altas temperaturas. Fácil de limpiar. Incluye características adicionales como quemadores ajustables, control de temperatura y una bandeja de recolección de grasa. Ancho: 1.40 cm Fondo: 60 cm Alto: 90 cm Calibre: 22 Acero ref 430 3 fogones sencillos Según ficha técnica no 2.	Unidad	2	$5.332.000	$5.332.000
3	52141501	Suministro de Nevera No Frost de 290 Litros Brutos, de bajo consumo energético, con sistema multiflujo el cual realiza una distribución constante y uniforme de la temperatura para mantener los alimentos más frescos con descongelación automática, con refrigerante R600a que conlleva a una mayor eficiencia energética y reduce el riesgo del impacto sobre el calentamiento global y el daño a la capa de ozono. Dimensiones: 60 cm x 66 cm x 172,5 cm. Acabado: Titanium Gris Accesorios: Bandejas vidrio anti-derrame Porta huevos Separador de frutas y verduras Fabricador de hielo Dispensador de agua externo Separador de botellas. Según ficha técnica no 3.	Unidad	1	$2.492.000	$2.492.000
4	48102001	Suministro de silla Sidney Negra Medidas (cm): 50 ancho, 52 largo, 81 alto Material: Polipropileno (Plástico)	Unidad	10	$2.570.400	$2.570.400

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
		Resistencia: 130 kg Protección UV para proteger de luz y agua Aptas para interiores y exteriores. Según ficha técnica no 4.				
5	48101800	Suministro de menaje, consta de: Un (1) Plato pando en melamina blanca, plato cuadrado con borde biselado grande blanco. Peso: 273 g. Dimensiones: 29 × 29 × 3.5 cm. Un (1) Bowl en melamina blanca. Bowl cuadrado mediano blanco. Peso: 145 g. Dimensiones: 20 × 20 × 9.2 cm. Un (1) Vaso en cristal sin marcar 9 onzas. Altura: 13 cm. Diámetro de la boca: 6.5 cm. Según ficha técnica no 5.	Unidad	60	$3.360.000	$3.360.000
6	48101800	Suministro de kit de menaje, diseño artesanal Colombiano, Material: Barro recocido. Uso: Domestico. Color: Negro Ideales también para utilizar a fuego directo u hornos convencionales ya que aguanta hasta 280 grados de temperaturas, aptas para contacto directo con alimentos, producto 100% artesanal y Colombiano. Incluye: -Una (1) Olla negra Olla elaborada en barro, de manera artesanal Medidas: 17cm de alto (con tapa), 13.5cm (sin tapa) y 20cm de diámetro (de oreja) Capacidad: 1.2 L -Diez (10) Bandeja Bandeja de barro 29 cm. Diámetro: 19 cm Alto: 4 cm Ancho: 19 cm Largo: 28 cm Peso: 880 gramos Veinticinco (25) Cazuelas Cazuela De Barro 18cm Sopera.	Unidad	1	$1.224.000	$1.224.000

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
		Medidas: Alto: 6,5 cm Diámetro: 18cm Capacidad: 500ml Peso: 500 gramos Tres (3) Salseras Altura: 5cm Diámetro: 11cm. Según ficha técnica no 6.				
7	48101800	Suministro de kit de menaje para uso doméstico. Incluye: Un (1) Caldero: Base de 3mm de espesor, completamente acero inoxidable, espesor acero 1mm, incluye manilla para el transporte, incluye tapa. Dimensiones 40x40cm, capacidad 50 lts. Una (1) Cantina: Fabricada en aluminio de alta pureza. Lechera en Aluminio de 28cm de diámetro, 28,5cm de alto y 15 litros de capacidad. Un (1) Cucharón en acero: Largo total: 40 cm, Diámetro: 13 cm, Profundidad: 6.5 cm, Peso: 204 gramos. Una (1) Olla alta 40cm X 40cm (Alto, Diámetro), capacidad volumen 50 L, peso 2.8 kg, fabricado en aluminio incluye tapa Una (1) Espumadera # 20 Cabo de Madera, Peso 1 kg, Dimensiones 55 × 10 × 2 cm. Una (1) Cucharona sopera: fabricada en Acero inoxidable para mayor resistencia y de calidad. Mango en polipropileno resistentes al calor. Peso: 0,12 kg Dimensiones: 7 x 8 x 8.6 x 9 (AltoxAnchoxProf)	Unidad	1	$ 1.197.000	$ 1.197.000

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
		Color Principal: Plateado. Según ficha técnica no 7.				
8	48102009	Suministro de combo comedor Familiar color wengue, incluye: Una (1) mesa rectangular de 80 x 150 cm y 70 Cm de altura; Comedor con espacio para 6 puestos. Patas cuadradas. De apariencia Rattan. Material: plástico. Seis (6) sillas con brazos con apariencia Rattan. Incluye tacón antideslizante. Cómoda y ergonómica. Largo: 60,2 cm. Ancho: 57 cm. Altura: 80,6 cm. Según ficha técnica no 8.	Unidad	4	$3.164.000	$3.164.000
9	48102001	Suministro de silla con brazos con apariencia Rattan. Incluye tacón antideslizante. Cómoda y ergonómica. Largo: 60,2 cm. Ancho: 57 cm. Altura: 80,6 cm. Según ficha técnica no 9.	Unidad	18	$1.548.000	$1.548.000
10	48101800	Suministro de kit de menaje para uso doméstico. Incluye: -Una (1) Vajilla compuesta por: 25 platos pando de 24 cm de diámetro, 25 platos hondos de 20.5 cm de diámetro y 25 pocillos con capacidad de 180 cc. Hecha en cerámica resistente y duradera, de alta calidad; debe tener alta resistencia al choque térmico y desportillado. Debe ser fabricado con materiales de tipo y pureza que, bajo condiciones de uso normal, no presenten peligro de toxicidad ni afecten de manera alguna las cualidades de los alimentos. No deben ser fabricados con materiales reciclados o reprocesados. -Cuatro (4) Juegos de vasos x 6: Material vidrio, Ancho (mm): 90.76, Largo (mm): 90.75, Alto (mm): 109.80, Capacidad (Lts): 0.35, 6 Unidades x canastilla. -Cuatro (4) Jarras redondas con agarradera de 1 litro: Recipiente de cuello y boca anchos con una o más	Unidad	1	$ 2.346.000	$ 2.346.00

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
		asas destacadas, con pico vertedor. Peso (aproximado) 0.406 Kg, material Polipropileno (PP), tapa con colores variados y cuerpo cilíndrico o prima rectangular, fondo plano de borde redondeado. Colores a escoger. -Un (1) Cuchillo de 8 y 9 pulgadas: instrumento que consta de una fina hoja con uno o dos bordes afilados y de un mango por el cual se sostiene. La hoja está fabricada en acero inoxidable especial y se somete a tratamiento térmico subcero eficiente para asegurar la dureza del acero (55-58HRC) que mantiene una ventaja por mucho más tiempo. La rutina en forma de V perfecta asegurar el corte de precisión y un excelente rendimiento, incluso después de muchas sesiones de afilado. Material en acero inoxidable con medidas de alto (1.5 cm) x ancho (4.4 cm) x largo (35.7 cm), Peso 0.1 kg, Color plateado. -Una (1) Olla: Recipiente metálico para cocinar alimentos y preparar diversos platos, Diámetro 20 cm, espesor (lámina aluminio) 1.8 mm, capacidad (prevalece la capacidad sobre las dimensiones) 5.5 l, material aluminio, color plateado en contenido una olla con tapa metálica y asas metálicas. Con fondo difusor para distribuir el calor a todas las zonas por igual. Aluminio de alta pureza certificada, cuenta con asas reforzadas grandes para mejor agarre y facilidad en el transporte. -Una (1) Olleta de 10 ltrs, en forma de jarra elaborada en aluminio con asa lateral. Uso en preparación de chocolate caliente, calibre 1.8 mm. Aluminio color plateado, interior esmerilado y exterior pulido, aluminio de alta pureza				

N°	Código	ELEMENTOS SUMINISTRO	Unidad de medida	Cantidad	Valor entidad	Valor ofertado
		certificada, cuerpo de la olleta alta y honda para evitar derrames. Cuenta con asa reforzada para mejor agarre y facilidad en el transporte. Según ficha técnica no 10.				
TOTAL						**$26.333.400**

7. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación.	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Hoja de ruta
2. Fotocopia del contrato, Rut, certificado de disponibilidad presupuestal, Registro presupuestal, acta de inicio.
3. Pago de Estampilla Pro desarrollo.
4. informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP II, donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la Sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén.
13. Acta de liquidación suscrita por las partes.
14. Se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento y Acta de liquidación.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

8. GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (03) meses más
Calidad del Servicio	10% sobre el valor del contrato	Duración del Contrato y tres (03) meses más

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por la la asesora de la secretaría de emprendimiento y turismo y/o por quien designe el ordenador del gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. OBLIGACIONES:

Del Municipio:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
6. Exigir la calidad de los servicios objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
10. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

Generales del contratista:

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Administración Municipal.
2. Avisar a la Administración Municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del Contrato.
4. Allegar a la Administración Municipal en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte de a la Administración Municipal.
6. Actuar de buena fe y con lealtad, en las diferentes etapas precontractuales y contractuales.
7. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la Administración Municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de suministros de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la Administración Municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato

8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera la Administración Municipal, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
11. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley.

Específicas del contratista:

1. Cumplir con todas las especificaciones y condiciones jurídicas, técnicas y económicas requeridas en documentos contractuales.
2. Entregar a la Administración Municipal los suministros solicitados dentro del término, lugar y condiciones previstas dentro del contrato.
3. Dar ingreso de los elementos suministrados en el Almacén del Municipio de Florencia.
4. Atender y suministrar los pedidos que solicite el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
5. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los suministros solicitados por a la Administración Municipal.
6. Reemplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
7. Avisar Administración Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir negativamente en la oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal.
8. Realizar la ambientación de los espacios donde se realice las actividades según los requerimientos del Municipio, previa concertación con el supervisor del contrato.

11. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la metería.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que

haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

CARLOS ANDRÉS SALAZAR JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas para contratar
Resolución No. 0366 del 22 de abril de 2021
Con facultades delegadas para contratar

Elaboró	Víctor Raúl Tovar Méndez	cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Alex Fernando Osorio Muñoz	cargo	Coordinador GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Carlos Andrés Salazar Jiménez	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	